



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN E
EXTRAORDINARIA**

CT/115/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00963918

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas, del día siete de Agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales derivadas de los folios de solicitud de información **00963918** a los cuales se le asignaron los números de expediente de control interno **COTAIP/339/2018**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- **Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.** - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 31 de Julio de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00963918**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/339/2018**, respecto de: "solicito la siguiente información: de la obra **K-525, - Reconstrucción de Pavimento Hidráulico en la calle Mocha, Origen de los recursos: 523T.- Fortalecimiento financiero para la inversión 4. Localidad Villahermosa. ¿en qué consistía la obra? ¿Cómo se llevó a cabo la entrega? ¿Quién firmo y recibió de conformidad? ¿la obra cuenta con garantía? ¿También solicitamos los estudios de compactación de suelo? ¿Quién inauguró la obra?..."** (Sic). Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Para su atención mediante oficio **COTAIP/1513/2018**, se turnó a la **Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** quien mediante oficio número **DOOTSM/4800/2018**, envía copia de documentos, en los términos siguientes: "Se envía cuatro copias de los estudios de compactación de suelo. Toda vez que trasciende la protección, contra la divulgación de informaciones comunicadas o recibidas confidencialmente por un particular, a lo expresamente se ha reconocido constitucionalmente lo referente a la vida privada, los datos personales y de ámbito patrimonial, con fundamento en el artículo 108 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Es importante mencionar que los estudios de compactación de suelo contienen datos confidenciales, ya que estos datos no son posibles su divulgación o entrega, debiendo en todo caso, entregársele al particular solicitante, únicamente la versión pública del citado documento. Esto a merced de lo dispuesto en el Artículo 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo, 25 fracción VI, 108, 117, 119, 124, 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas". Se describen los datos confidenciales que se someten a Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento. **Documento 1;** Informe del grado de Compactación de Superficie de Descubierta al Escarificar. **Documento 2;** Informe del grado de Compactación Relleno de Arena. **Documento 3;** Informe del grado de Compactación en capa de Base Hidráulica. **Documento 4;** Informe de Muestreos y Pruebas al Concreto Hidráulico. Los cuales contienen de manera general e individual los datos siguientes: **Nombre y firma del responsable, autorización y sello (de la empresa que contiene domicilio, localidad, número de teléfono y R.F.C.** mismos que se remiten en copias, con la finalidad de que sean su análisis y valorados, en virtud de que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, lo anterior, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y



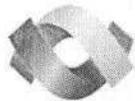
Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas. -----

DOS. - En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1538/2018, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis y valoración de las documentales consistentes en: **Informe del grado de Compactación de Superficie de Descubierta al Escarificar, Informe del grado de Compactación Relleno de Arena, Informe del grado de Compactación en capa de Base Hidráulica, Informe de Muestras y Pruebas al Concreto Hidráulico.** Para que se proceda a la Clasificación de la Información, así como la elaboración de Versión Pública.

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración de versión pública, de los documentos consistentes en: **Informe del grado de Compactación de Superficie de Descubierta al Escarificar, Informe del grado de Compactación Relleno de Arena, Informe del grado de Compactación en capa de Base Hidráulica, Informe de Muestras y Pruebas al Concreto Hidráulico.** Se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. ----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto de la documental descrita en los antecedentes de la presente acta, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, De Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----



III.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, y para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00963918**, procedió a realizar el análisis de la información vertida en la documental presentada, y se advierte que contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, por lo que se deberá proceder bajo los siguientes términos:

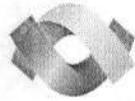
FOLIO 00963918

"Informe del grado de Compactación de Superficie de Descubierta al Escarificar, Informe del grado de Compactación Relleno de Arena, Informe del grado de Compactación en capa de Base Hidráulica, Informe de Muestreros y Pruebas al Concreto Hidráulico".-----

Documentos que serán proporcionados en Versión Pública a quien dijo llamarse **Zoila Lagunas Pérez**, para dar respuesta a su solicitud de información con número de folio **00963918**, consiste en: **"...solicito la siguiente información: de la obra K-525, - Reconstrucción de Pavimento Hidráulico en la calle Mocha, Origen de los recursos: 523T.- Fortalecimiento financiero para la inversión 4. Localidad Villahermosa. ¿en qué consistía la obra? ¿Cómo se llevó a cabo la entrega? ¿Quién firmo y recibió de conformidad? ¿la obra cuenta con garantía? ¿también solicitamos los estudios de compactación de suelo? ¿quién inauguró la obra?.."** (Sic).-----

Por lo anterior y toda vez que la información solicitada referente a los estudios de compactación de suelo son documentales que contienen datos personales como: **Nombre y firma del responsable, autorización y sello (de la empresa que contiene domicilio, localidad, número de teléfono y R.F.C).** Datos correspondientes a personas distintas del solicitante, que los hace identificados o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la versión pública de los documentos, que a continuación se describen: -----

- **Informe del grado de Compactación de Superficie de Descubierta al Escarificar:** Nombre y firma del responsable, autorización y sello (de la empresa que contiene domicilio, localidad, número de teléfono y R.F.C).
- **Informe del grado de Compactación Relleno de Arena:** Nombre y firma del responsable, autorización y sello (de la empresa que contiene domicilio, localidad, número de teléfono y R.F.C).
- **Informe del grado de Compactación en capa de Base Hidráulica:** Nombre y firma del responsable, autorización y sello (de la empresa que contiene domicilio, localidad, número de teléfono y R.F.C).
- **Informe de Muestreros y Pruebas al Concreto Hidráulico:** Nombre y firma del responsable, autorización y sello (de la empresa que contiene domicilio, localidad, número de teléfono y R.F.C).



Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 1, 2, 3 fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, procede **confirmar la clasificación y elaboración de versión pública** de: **“Informe del grado de Compactación de Superficie de Descubierta al Escarificar, Informe del grado de Compactación Relleno de Arena, Informe del grado de Compactación en capa de Base Hidráulica, Informe de Muestreos y Pruebas al Concreto Hidráulico”**. Especificados en el Considerando III, de esta Acta. -----



VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración de versión pública de los documentos descritos en el considerando III, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

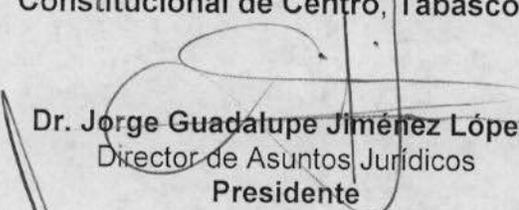
SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el Acuerdo correspondiente en el que se haga entrega al solicitante, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; Acuerdo que deberá ser notificado a través del medio que para tales efectos señalaron en sus solicitudes de información. -----

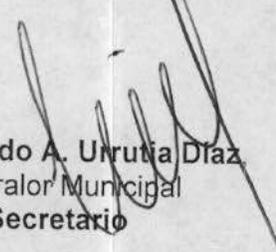
TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las catorce horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.**


Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz,
Contralor Municipal
Secretario


Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**